



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000022-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515639918 - 6]

VISTO:

INFORME TECNICO 000015-2025-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD.-GLC [515639918 - 3]; de fecha 21 de enero del 2025, y el OFICIO N° 003436-2024-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.LAMB [515639918 - 0].

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley General de Salud N° 26842 establece que la protección a la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, establece que la salud pública es responsabilidad primaria del estado, determinando que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, la misma Ley General de Salud, en su Título Preliminar VI, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que provea, siendo responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, en su Título I, Capítulo I, artículo 2°. - De la naturaleza del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce regula y promueve la intervención del sistema de salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que de acuerdo a ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales concordante con la Ley de Bases de la Descentralización, la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, es un órgano dependiente del Gobierno Regional de Lambayeque que dirige, norma, registra, evalúa y acredita las entidades públicas y privadas que brindan servicios de salud, así como la que comercializan medicamentos, insumos y drogas para la población;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29414- Ley que establece los derechos de las Personas usuarias de los Servicios de Salud y el Acceso a la Información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder, así como el reglamento de la mencionada Ley en su artículo N° 7 dice "...la IPRESS debe de exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de sus servicios, de forma actualizada y permanente";

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio del 2006, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014- Aprueba la Directiva N° 197- MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", el mismo define a la cartera como el despliegue total de las prestaciones de salud que brindan los establecimientos de salud de los tres niveles de atención;

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Regional N° 043-2013-GR. LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, así como con las facultades que confiere la Resolución Gerencial Regional N° 619-2016-GR. LAMB/GERESA que autoriza la delegación de facultades para Emisión de Resolución Directoral Ejecutiva de Salud Integral a las Personas a cargo de su Director Ejecutivo, con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000972-2024-GR.LAMB/GERESA-L

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000022-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515639918 - 6]

[515442993 - 1], RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000984-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515442993 - 3] y con la opinión favorable de la Jefa de la Unidad Funcional de Servicios de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Cartera de Servicios del **establecimiento de salud Pueblito, Vinculado a Rol Puerta de Entrada Tres Batanes, RIS Naylamp Norte, con Código Único de RENIPRESS 00010096, Categoría I-1**, horario de atención 6 horas, ubicado en el Centro Poblado El Pueblito, Distrito de Olmos, Provincia de Lambayeque, Departamento Lambayeque, Red de Salud Lambayeque, según su unidad productora de Servicios que cuenta y las actividades obligatorias implementadas.

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD EL PUEBLITO I-1-HORARIO: 6 HORAS		
VINCULADO A ESTABLECIMIENTO ROL PUERTA DE ENTRADA TRES BATANES- RIS NAYLAMP NORTE ANEXO N°1		
N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera(o).
2	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra.

"CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD EL PUEBLITO I-1"-HORARIO: 6 HORAS		
VINCULADO A ESTABLECIMIENTO ROL PUERTA DE ENTRADA TRES BATANES RIS NAYLAMP NORTE ANEXO N° 2		
N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por enfermero
2	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por obstetra
3	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales.
4	Salud Familiar y Comunitaria	Telemonitoreo por profesionales de la salud.
5	Atención, Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas.	Atención, prevención y control de enfermedades metaxénicas por equipo multidisciplinario.
6	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de urgencias y emergencias por profesional de la salud no médico.
7	Atención con Medicamentos	Expendio de productos farmacéuticos y productos sanitarios.
8	Desinfección y Esterilización	Desinfección y esterilización
9	Actividad en Salud Pública	Vigilancia Epidemiológica por Personal de Salud.
10	Actividad en Salud Pública	Manejo de Resíduos Sólidos por Personal de Salud.
11	Actividad en Salud Pública	Promoción y protección de la seguridad en el trabajo y el bienestar de los trabajadores por personal de salud
12	Actividad en Salud Pública	Coordinación para la vigilancia ciudadana.
13	Referencia y Contrarreferencia	Referencias
14	Registros de atención en salud e información	Registros de atención en salud e información

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000022-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515639918 - 6]

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD EL PUEBLITO I-1-HORARIO: 6 HORAS			
RIS NAYLAMP NORTE			
ANEXO N° 3			
N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR
2	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera(o)	Atención ambulatoria por enfermera(o) en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para control de crecimiento y desarrollo, estimulación temprana, consejería, inmunizaciones, captación de sintomático respiratorio, cuidados del recién nacido, enfermedades prevalentes a persona sanas, o personas con morbilidad o riesgo de morbilidad de acuerdo a las indicaciones médicas.
3	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra	Atención ambulatoria por obstetra en consultorio externo para control prenatal y puerperio; Planificación familiar, ITS-VIH/SIDA, Psicoprofilaxis y estimulación prenatal, prevención de cáncer de cuello uterino y de mamas, atención y consejería en salud sexual y reproductiva en mujeres en edad fértil, gestantes y puérperas.

"CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD EL PUEBLITO I-1"-HORARIO DE ATENCION: 6 HORAS			
ESTABLECIMIENTO VINCULADO ROL PUERTA DE ENTRADA TRES BATANES- RIS NAYLAMP NORTE			
ANEXO N° 4			
N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR
1	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por enfermero	Desplazamiento del enfermero(a) capacitado, dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo para poder realizar las intervenciones necesarias.
2	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por obstetra	Desplazamiento de la obstetra sin especialidad capacitada, dirigido a la adolescente, gestante, puerpera, joven y adulto, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar que permitan identificar necesidades de salud y factores de riesgo.
3	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales.	Actividades de sensibilización, capacitación o afianzamiento de conocimientos (consejería y orientación familiar, talleres, sesiones educativas, sesiones demostrativas, etc) sobre un tema específico en salud familiar y comunitaria por personal de salud capacitado dentro del establecimiento o fuera de este para el cuidado integral de la familia y comunidad.
4	Salud Familiar y Comunitaria	Telemonitoreo por profesionales de la salud.	Implica el monitoreo remoto de los asegurados a través del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), como una forma de controlar su estado de salud. Puede incluir la prescripción de medicamentos según el criterio médico y las competencias de otros profesionales de la salud.
5	Atención, Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas.	Atención, prevención y control de enfermedades metaxénicas por equipo multidisciplinario.	Atención, prevención y control de enfermedades metaxénicas por equipo multidisciplinario para la atención integral según escenario epidemiológico.
6	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de urgencias y emergencias por profesional de la salud no médico.	Evaluación y atención inicial de urgencias y emergencias (identificación de signos de alarma y referencia) por personal de la salud capacitado en urgencias y emergencias, así como dar solución o estabilizar al paciente en tópico de urgencias y emergencias.
7	Atención con Medicamentos	Expendio de productos farmacéuticos y productos sanitarios.	Expendio de productos farmacéuticos del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, productos sanitarios que correspondan, entregado por técnico(a) de farmacia o técnico (a) de enfermería capacitado y con EPP, en el ambiente para atención con medicamentos.
8	Desinfección y Esterilización	Desinfección y esterilización	Limpieza, desinfección y esterilización de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante medios físicos (calor seco o vapor húmedo) por técnico(a) de enfermería capacitado en área de desinfección y esterilización con EPP; y supervisado por la enfermera(o), en un ambiente específico.
9	Actividad en Salud Pública	Vigilancia Epidemiológica por Personal de Salud.	Vigilancia epidemiológica de enfermedades de notificación obligatoria, enfermedades transmisibles y no transmisibles, exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides, vigilancia centinela y otros, por personal de salud capacitado.

10	Actividad en Salud Pública	Manejo de Residuos Sólidos por Personal de Salud.	Manejo operativo de los residuos sólidos de los establecimientos de salud, por personal de salud capacitado, que involucra la manipulación, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento y transferencia, según normatividad vigente. Incluye la vigilancia sanitaria del manejo de los residuos sólidos en establecimientos de salud.
11	Actividad en Salud Pública	Promoción y protección de la seguridad en el trabajo y el bienestar de los trabajadores por personal de salud	Evaluación, control, monitoreo y comunicación de los riesgos asociados a una actividad o proceso de atención de salud, que realiza el personal de salud capacitado a los trabajadores.
12	Actividad en Salud Pública	Coordinación para la vigilancia ciudadana.	Concertación de medios y esfuerzos que realiza el personal de salud capacitado con actores de la comunidad organizada para la vigilancia ciudadana.
13	Referencia y Contrarreferencia	Referencias	Referencia de pacientes a establecimientos de salud de mayor complejidad y capacidad resolutoria de acuerdo al servicio de salud de destino (emergencia, consulta externa y apoyo al diagnóstico) para continuidad de la atención y contrarreferencia de pacientes a sus establecimientos de de salud de origen.

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000022-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515639918 - 6]

14	Registros de atención en salud e información	Registros de atención en salud e información	Registro y acopio de la información sanitaria y producción de los servicios de salud. Incluye manejo del contenido básico a ser registrado en la Historia Clínica, en relación con el conjunto de prestaciones que se oferta y recibe el usuario de salud.
----	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la presente Resolución Directoral tiene vigencia por un lapso de **un (01)** año a partir de la fecha de su expedición, pudiendo modificarse a solicitud del Director Médico.

ARTÍCULO TERCERO. – Que, el **establecimiento de salud Pueblito, Vinculado a Rol Puerta de Entrada Tres Batanes, RIS Naylamp Norte, con Código Único de RENIPRESS 00010096, Categoría I-1**, horario de atención 6 horas, ubicado en el Centro Poblado El Pueblito, Distrito de Olmos, Provincia de Lambayeque, Departamento Lambayeque, Red de Salud Lambayeque, deberá exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de los servicios, de forma actualizada y permanente de acuerdo a la Ley N° 29414.

ARTICULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga o contradiga la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Poner de conocimiento la presente de las partes y órganos correspondientes del Ministerio de Salud; debiendo publicar la resolución en la página WEB de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Firmado digitalmente
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso: 24/01/2025 - 09:32:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SERVICIOS DE SALUD
MARLENE ANDREA FLORES TIPISMANA
JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD
24-01-2025 / 08:21:36